

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA TRAMITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE CANAL SUR TELEVISIÓN, CANAL SUR RADIO Y CANAL FIESTA RADIO EN SUS DESCONEXIONES PROVINCIALES DE TELEVISIÓN Y RADIO.**0.- Introducción**

Canal Sur Radio y Televisión, S. A. posee una cartera de soportes publicitarios multimedia integrados por Canal Sur Televisión cadena y desconexiones, Canal Sur Radio cadena y desconexiones, Canal Fiesta Radio y desconexiones y los soportes digitales que integran actualmente una Plataforma de Contenidos y Web editorial.

Para la comercialización publicitaria de estos soportes, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. cuenta actualmente con dos agentes:

1. Guadalmedia Publicidad, S.A., un exclusivista para la gestión de los servicios de:
 - Comercialización de los espacios publicitarios de las desconexiones provinciales de Canal Sur Televisión.
 - Comercialización de los espacios publicitarios de Canal Sur Radio para todo el mercado publicitario.
 - Comercialización de los espacios publicitarios de los soportes digitales (Plataforma de contenidos y web editorial).
2. Newix Media, la marca comercial de FORTA (Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos de España) de la que CSRTV forma parte, gestiona los espacios publicitarios de las cadenas autonómicas. En nuestro caso, Newix Media gestiona la comercialización de los espacios publicitarios de las emisiones de televisión en cadena (o emisión autonómica).

El contrato que tiene adjudicado CSRTV a Guadalmedia Publicidad, S.A. tiene previsto su vencimiento el 31 de diciembre de 2025. Aunque este puede ser prorrogado llegada dicha fecha, CSRTV ha decidido no ejercitar dicha opción por la firme voluntad de esta de reestructurar la gestión comercial de la cartera de soportes actual, consistente en el traspaso a Newix de la gestión comercial de los espacios publicitarios de la radio en su ámbito de emisión autonómico y de los soportes digitales, actualmente gestionado por el exclusivista Guadalmedia Publicidad, S.A. por las razones que a continuación se expondrán, lo que nos obliga a licitar un nuevo procedimiento para la contratación de aquellos servicios que quedarán fuera de la comercialización dentro del ámbito FORTA.

Después de analizar el funcionamiento del modelo de gestión publicitaria mantenido durante los últimos años, la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación de la RTVA concluye la necesidad de reestructurarlo a fin de optimizar las sinergias que nos ofrecen cada uno de los operadores que gestionan la comercialización de los espacios publicitarios de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

De esta forma, para la emisión en CADENA, tanto de Radio como de Televisión, así como para todos los formatos digitales, Canal Sur Radio y Televisión S.A. contará con la estructura de FORTA. El perfil del cliente de interés para Canal Sur, proclive a una emisión de carácter nacional-autonómico, se encuentra preferentemente en su ámbito operativo, por lo que resulta coherente que la emisión autonómica en su totalidad se integre en la cartera de este operador. Este nuevo enfoque posibilitará la venta de publicidad según un modelo 360º a una cartera más amplia de grandes clientes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	29/10/2025 12:46:25	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	52Pr47SDAN67CJCDGX6MHSEMXXKX8RE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/10/2025 13:34:25	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	52Pr4EX8CRR7U425R6S3Q6CQBQLP34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por otra parte y, cumpliendo con su compromiso de servicio público y proximidad a los anunciantes locales, Canal Sur Radio y Televisión, S. A. pretende reforzar el papel de sus desconexiones provinciales para la vertebración y desarrollo de los distintos sectores económicos que conforman el tejido empresarial andaluz. La posibilidad de nuestro medio de ofertar desconexiones provinciales permite ofrecer una segmentación provincial de la audiencia y la posibilidad, por tanto, de articular mensajes publicitarios más específicos, efectivos y eficientes para cada territorio. Así pues, para la emisión LOCAL de publicidad en radio y televisión, planteamos la presente licitación que permita garantizar la “capilaridad” necesaria para captar a las empresas locales y articular el mercado provincial para un mayor alcance y penetración de todas y cada una de las provincias de nuestra comunidad.

Finalmente y, dado el carácter multimedia de nuestros soportes y el objetivo de ofrecer un producto 360º, se pretende una coordinación sólida, coherente y armónica en la actuación ante el mercado publicitario por parte de los tres operadores que integrarán la fuerza de ventas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.: la dirección comercial de la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación, Newix Media y el adjudicatario del presente contrato. Para ello, todas las partes se comprometen a ofrecer una actuación transparente, ética, cooperativa y comprometida para ofrecer un servicio comercial óptimo y adaptado a las necesidades de nuestros anunciantes.

1.- Objeto del contrato

El objeto de la presente contratación es la prestación de servicios consistentes en la gestión y promoción de espacios publicitarios a emitir en las diferentes plataformas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en sus desconexiones provinciales.

2.- Justificación de la necesidad

La financiación mixta de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. obliga a maximizar los ingresos provenientes del mercado publicitario. Estos ingresos son los que hacen que los presupuestos de la Cadena puedan depender lo menos posible de la financiación pública o, al menos, que el peso de esta última no tenga que experimentar crecimientos poco compatibles con las medidas de ajuste presupuestario impuestas por la Junta de Andalucía.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato

79341000-6 Servicios de publicidad.

79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing.

79341200-8 Servicios de gestión publicitaria.

4.- Código NACE

73.11 Agencias de Publicidad.

5.- Insuficiencia de medios

La insuficiencia e inadecuación de la estructura de personal de la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación para acometer todas las necesidades que el servicio de gestión y promoción de espacios publicitarios requiere, nos obliga a la externalización parcial de la actividad acudiendo a esta contratación para poder contar con una empresa que lleve a cabo el

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	29/10/2025 12:46:25	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	52Pr47SDAN67CJCDGX6MHSEMXXK8RE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/10/2025 13:34:25	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	52Pr4EX8CRR7U425R6S3Q6CQBQLP34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

citado servicio. Actualmente el servicio está adjudicado a la empresa Guadalmedia Publicidad, SA hasta el próximo 31 de diciembre de 2025.

6.- Procedimiento de licitación

Se pretende acudir a un procedimiento abierto que, por su cuantía, habrá de sustanciarse por los trámites armonizados previstos en la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

7.- División en lotes

El expediente no se divide en lotes por cada uno de los soportes donde haya de emitirse la publicidad (radio y televisión) puesto que resulta absolutamente imprescindible que el adjudicatario disponga del portfolio completo de los soportes objeto del contrato, de manera que pueda presentar al cliente todo el potencial y las distintas posibilidades de anunciarse propiciando una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de nuestros recursos.

Tampoco se opta por la división en tantos lotes como provincias se incluyen en el contrato puesto que en numerosas ocasiones las ventas se cierran incluyéndose emisiones simultáneas en más de una desconexión provincial por lo que es importante evitar los desajustes que esto pudiera generar en un hipotético escenario en que una empresa vendiera espacios para su emisión en una provincia que no tiene adjudicada.

8.- Órgano de contratación

Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

9.- Plazo

Desde la fecha indicada en el contrato hasta el 31 de diciembre de 2027, recogido en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la finalización del plazo inicial, el contrato podrá ser prorrogado año a año hasta un máximo de dos.

Las prórrogas serán potestativas para CSRTV y obligatorias para el adjudicatario, caso de que la primera comunicara al segundo su intención de prorrogar con una antelación mínima de dos meses a la fecha del vencimiento del contrato.

10.- Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y modificación prevista

El presupuesto de licitación, como límite máximo de gasto, consistirá en la retribución del contratista que comprenderá exclusivamente un porcentaje sobre los ingresos netos (IVA excluido) efectivamente generados y recaudados por la explotación de dichos espacios. En este sentido, el presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 2.016.000 euros + 423.360 euros IVA, importe correspondiente a las comisiones máximas estimadas a percibir por el adjudicatario en los dos años de duración inicial del contrato. Dicho presupuesto resulta de aplicar el porcentaje más alto de retribución sobre el importe máximo estimado de ventas anuales: ventas anuales estimadas máximas de publicidad provincial de 4.200.000 € x 24% comisión x dos años.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	29/10/2025 12:46:25	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	52Pr47SDAN67CJCDGX6MHSEMXX8RE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/10/2025 13:34:25	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	52Pr4EX8CRR7U425R6S3Q6CQBQLP34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta cifra de 4.200.000 es la que la actual adjudicataria realizó en 2024 formando parte de su actividad tanto la comercialización de los espacios publicitarios de la radio en su ámbito de emisión autonómico o en cadena como la de los soportes digitales, que ahora pasarán a comercializarse a través de Newix Media, que supusieron en ese ejercicio 900.000 €. Por consiguiente, alcanzar una cifra de ventas superior a los 4.200.000 € con los soportes incluidos en el presente expediente se considera una cifra poco realista por lo que se ha establecido esta IPNG como límite máximo a alcanzar y en atención a ella se fija la retribución máxima (presupuesto base de licitación) en los citados.

Las ofertas de económicas presentadas por los licitadores deberán respetar los porcentajes máximos de comisión por tramos de ingresos que se detallan en el PPT y en el CCC, sin que en ningún caso su porcentaje ofertado sobre la estimación de ingresos propuesta también por él mismo pueda superar el presupuesto base de licitación fijado.

El valor estimado del contrato, calculado a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y las normas de publicidad aplicables, asciende a la cantidad de 4.838.400,00 €. Este valor se ha determinado considerando el importe total de las comisiones a satisfacer durante la duración íntegra del contrato, incluidas las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas según se detallan a continuación.

Se prevé expresamente la posibilidad de modificar el contrato si durante su desarrollo los ingresos netos reales superan las estimaciones que sirvieron de base para fijar el presupuesto base de licitación.

1. Condición para la modificación: La modificación procederá cuando la evolución de los ingresos netos generados haga prever que el importe total de las comisiones devengadas a favor del contratista alcanzará el límite fijado en el PBL antes de que finalice el plazo de vigencia del contrato.
2. Procedimiento: El órgano de contratación, de oficio o, a instancia justificada del contratista, iniciará el procedimiento de modificación con antelación suficiente a que se agote el crédito correspondiente al PBL. Dicho procedimiento se ajustará a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Alcance y límites de la modificación: La modificación consistirá en un incremento del presupuesto base de licitación para dar cobertura a las comisiones devengadas por los ingresos adicionales.
 - El importe de la modificación será el estrictamente indispensable para atender las nuevas necesidades hasta la finalización del contrato.
 - Esta modificación no podrá suponer una alteración de la naturaleza global del contrato ni de las condiciones esenciales que sirvieron de base para la adjudicación, como la estructura de comisiones por tramos ofertada por el adjudicatario.
 - El importe acumulado de esta modificación no podrá superar el veinte por ciento (20%) del presupuesto base de licitación arriba indicado.

11.- Criterios de solvencia.

1.- Solvencia económica y financiera

Se considera que la cifra del volumen anual de negocios de la empresa propuesta como adjudicataria en la actividad de gestión publicitaria al que refiere la presente contratación constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje del mismo que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	29/10/2025 12:46:25	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	52Pr47SDAN67CJCDGX6MHSEMXXK8RE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/10/2025 13:34:25	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	52Pr4EX8CRR7U425R6S3Q6CQBQLP34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa mejor clasificada deberá acreditar que su cifra de volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del mayor de los tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a una vez y media el importe equivalente a una anualidad de retribuciones máximas del contrato, es decir, igual o superior a 1.512.000 € (un millón quinientos doce mil euros).

El importe neto de la cifra de negocios del licitador que resulte mejor clasificado en cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho Registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

2.- Solvencia técnica o profesional

El licitador mejor clasificado acreditará su solvencia mediante experiencia en la gestión y realización de servicios de comercialización de soportes y espacios en el mercado publicitario, que se acreditará mediante certificados de buena ejecución de esos servicios efectuados por el interesado en los tres últimos años naturales (2022, 2023 y 2024) expedidos o visados por el destinatario de los servicios, en los que conste que la cifra de inversión y gestión facturada por el licitador por los servicios referidos en el año de mayor ejecución de los tres citados sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, habrá de ser igual o superior a 846.720 € (ochocientos cuarenta y seis mil setecientos veinte euros).

Además de lo anterior, y dado que las características del servicio que se pretende contratar (comercialización de espacios en desconexiones provinciales) se dirige a un target de anunciantes constituido por pequeñas y medianas empresas resulta imprescindible contar con una fuerza de ventas pegada al terreno, experimentada y conocedora de los mercados a los que habrá de dirigirse, donde el contacto directo adquiere una relevancia preponderante. Por ello CSRTV considera necesario exigir como criterio adicional de solvencia el compromiso a las empresas licitadores de adscripción, llegado el caso de resultar adjudicataria, de una serie de recursos personales que habrán de constituir el equipo comercial mínimo que se ponga a disposición del contrato. Esta fuerza de ventas deberá estar integrada, al menos, por los siguientes perfiles profesionales:

- 1 responsable de proyecto con formación básica de licenciatura/grado o equivalente y una experiencia mínima de ocho años operando en la gestión y realización de los servicios requeridos en el apartado descriptivo que se detallará a continuación.
- 1 coordinador de procesos económicos/administrativos y de reporte de información con formación básica de licenciatura/grado o equivalente y una experiencia mínima de cuatro años operando en la gestión y realización de los servicios requeridos en el apartado descriptivo que se detallará a continuación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	29/10/2025 12:46:25	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	52Pr47SDAN67CJCDGX6MHSEMXXKX8RE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/10/2025 13:34:25	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	52Pr4EX8CRR7U425R6S3Q6CQBQLP34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 2 responsables comerciales que se asignarán bien por áreas geográficas o por soportes con formación básica de ciclo superior de formación profesional o equivalente y una experiencia mínima de dos años operando en la gestión y realización de los servicios requeridos en el apartado descriptivo que se detallará a continuación.
- 1 responsable de tráfico de órdenes y materiales con formación básica de ciclo medio de formación profesional o equivalente y una experiencia mínima de dos años operando en la gestión y realización de los servicios requeridos en el apartado descriptivo que se detallará a continuación.

Descripción básica de tareas a desempeñar por los perfiles anteriores:

- Responsable de proyecto: Planificación, ejecución y análisis, en colaboración y aprobación de la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación de la RTVA, de las estrategias derivadas del plan de marketing anual diseñado por el adjudicatario, actuando como enlace entre el cliente y los equipos propios y de CSRTV, supervisando la gestión integral del proyecto objeto de la licitación, coordinando equipos, gestionando presupuestos y asegurando que se cumplan los plazos y objetivos definidos en el plan anual de marketing y ventas.
- Coordinador de procesos económicos/administrativos y de reporte de información: Coordinación, supervisión y control de los procesos externos (de la actividad comercial que se establezca con anunciantes) e internos (derivados de la relación contractual que se establezca entre la empresa adjudicataria y CSRTV). De dicha actividad derivará la necesidad de elaborar los informes pertinentes así como los que se deriven de los sistemas de información implementados conforme a los requisitos previstos en el PPT.
- Responsables comerciales: Ejecutan las estrategias de ventas y comercialización previstas en el plan anual de marketing y ventas aprobado. Sus funciones incluyen desarrollar el plan de ventas, analizar el mercado local, establecer objetivos comerciales de zona, gestionar las relaciones con clientes, canalizar las ventas a la cadena y reportar los informes de mercado y ventas pertinentes.
- Responsable de tráfico de órdenes y materiales: Recepción, supervisión, validación y canalización al medio de las órdenes de compra correctas derivadas de las ventas efectivas de publicidad. Dicho recurso deberá establecer los controles pertinentes que se establecen en la política de emisiones fijadas por CSRTV a fin de garantizar la viabilidad de dichas emisiones.

Valoración económica estimada de los anteriores recursos, que se ha llevado a cabo atendiendo a su equivalencia con los perfiles profesionales contemplados en el Estudio de Remuneración 2025 (sector Marketing) elaborado por la consultora Michael Page, consultora especializada en la contratación de personal cualificado.

Cant.	Perfil	Equivalencia con Guía Salarial	Salario bruto anual	Total salarios
1	Responsable de proyecto	Responsable de Marketing	55.000,00 €	55.000,00 €
1	Coordinador de procesos (económicos y administrativos, documentales,	Marketing Assistant	24.000,00 €	24.000,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	29/10/2025 12:46:25	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	52Pr47SDAN67CJCDGX6MHSEMXX8RE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/10/2025 13:34:25	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	52Pr4EX8CRR7U425R6S3Q6CQBQLP34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	informativos...)			
2	Responsable comercial	Ejecutivo de Cuentas	25.000,00 €	50.000,00 €
1	Responsable de tráfico	Planificador de Medios	22.000,00 €	22.000,00 €

151.000,00 €

33,5 % SS	50.585,00 €
TOTAL GASTO PERSONAL	201.585,00 €

Los anteriores medios personales que, como hemos justificado, guardan una indudable vinculación no solo con el objeto del contrato, sino con el mayor o menor éxito de este, se consideran proporcionales al mismo por cuanto su coste es perfectamente asumible con los previsibles ingresos para el contratista derivados de la adjudicación y su imposición no restringe la deseable concurrencia puesto que se considera un equipo mínimo que cualquier empresa interesada en la licitación habrá de poner a disposición del contrato y mantener durante toda su duración, funcionando tal exigencia como condición especial de ejecución a los efectos prevenidos en el artículo 211 LCSP. Del mismo modo, los previsibles ingresos anuales del licitador (433.500 € como mínimo y 1.008.000 € como máximo) ofrecen margen también suficiente como para que el anterior equipo básico de trabajo pueda ser incrementado a elección del ofertante.

Potestativamente, a elección de la empresa que resulte mejor clasificada, esta podrá optar por acreditar tanto su solvencia económica como la parte de su solvencia técnica o profesional referida a su experiencia en la gestión y realización de servicios en el ámbito del mercado publicitario acreditando su inscripción como contratista del sector público en el Grupo T, Subgrupo 1, Categoría 5. Esta clasificación no eximirá al licitador mejor clasificado para la acreditación de la parte de solvencia técnica o profesional referida a la adscripción de medios humanos (equipo mínimo de trabajo) descrita anteriormente y requerido también en el punto 13 del PPT.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

12.- Responsable del contrato

Director de Innovación, Negocio y Comunicación de RTVA.

13.- Criterios de adjudicación

Cada oferta será puntuada en base a los criterios establecidos en el apartado J del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	29/10/2025 12:46:25	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	52Pr47SDAN67CJCDGX6MHSEMXXK8RE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/10/2025 13:34:25	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	52Pr4EX8CRR7U425R6S3Q6CQBQLP34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14.- Financiación

ORDEN	TEXTO	PPTO.2026	PPTO.2027
O4DCACOC26	COMISION PUBLICIDAD CSR-DES 2026-27	372.960,00	372.960,00
O2ACACOCST26	COMISION PUBLICIDAD CSTV-DES 2026-27	635.040,00	635.040,00

Atendiendo al punto 4 del Artículo 40 bis. Gastos de tramitación anticipada del TRLGHPJA, el presupuesto para este expediente y su efectiva ejecución quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para los ejercicios propuestos.

15.- Forma de pago

La liquidación y pago de comisiones se realizarán en el modo previsto en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas y el pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la empresa adjudicataria, dentro de los 30 días siguientes del servicio facturado, previa presentación de las preceptivas facturas y la conformidad por parte de CSRTV a los servicios prestados, una vez completadas todas las obligaciones incluidas en el alcance del contrato.

16.- Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato cuyo incumplimiento faculta a CSRTV a resolver el contrato:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- El adjudicatario se compromete a mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo mínimo descrito en el apartado F.2 de este CCC y 13 del PPT, tanto en número como en perfiles profesionales (experiencia y formación básica).

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	29/10/2025 12:46:25	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	52Pr47SDAN67CJCDGX6MHSEMXXK8RE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/10/2025 13:34:25	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	52Pr4EX8CRR7U425R6S3Q6CQBQLP34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	